FRANCISCO MANUEL ORDÓÑEZ ARMÁN
NOTARIO

Durán Loriga, 11 - 2º
Teléfonos 981 22 57 88 - 981 22 57 27
Telefax: 981 22 61 68
15003 A CORUÑA

150308015

2101 .15
Núm.

COPIA

REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL.

Otorgada por:

ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL S.L.

A CORUÑA MERCANTIL T. 3.118 F. 168
ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL SL
Presentación: 1/88/4.676 Folio: 734
Prot.: 2015/2101/N/04/08/2015
Fecha: 21/08/2015 11:37 **N.Entrada: 1/2015/5.518,0**

4 de agosto de 2015

Fecha

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN • A CORUÑA

CJ4860578

12/2014

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN
Durán Loriga, 11 - 2.º
Teléfs. 981 22 57 88 - 981 22 57 27
15003 A CORUÑA

NUMERO DOS MIL CIENTO UNO. ----------

EN A CORUÑA, mi residencia, a cuatro de Agosto de dos mil quince. ----------

Ante mí, VICTOR JOSE PEON RAMA, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, sustituyendo a mi compañero de asignación DON FRANCISCO MANUEL ORDOÑEZ ARMAN, por imposibilidad accidental del mismo y para su protocolo; ----------

COMPARECE

DON JAVIER CARRAL MARTÍNEZ, mayor de edad, economista, vecino, a estos efectos, de esta ciudad, Avenida Linares Rivas, 30, titular del D.N.I., 32.754.973-Y. ----------

Le conozco. ----------

INTERVIENE en nombre y representación de la Compañía Mercantil "**ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L.**" , **Sociedad Unipersonal**, domiciliada en A Coruña, Avenida de Linares Rivas, 30-32, 3°, con C.I.F., B-15125057, constituída como sociedad anónima, por tiempo indefinido, con la denominación

"Consorcio General Financiero, S.A.", en escritura autorizada el día 26 de junio de 1987 por el que fue Notario de esta ciudad, don José Yordi de Carricarte, con el número 1.559 de su protocolo, habiéndose cambiado su denominación por "Corporación Financiera de Galicia, S.A." en escritura autorizada por el Notario de esta ciudad, don Federico Maciñeira Teijeiro, el día 21 de junio de 1991, con el número 1.580 de protocolo, causando la inscripción 13ª de la hoja registral 3.420 del Registro Mercantil de A Coruña; siendo Adaptados sus Estatutos a la Ley 19/1989, en escritura autorizada por el mencionado Sr. Maciñeira Teijeiro, el día 30 de diciembre de 1991, con el número 3.516 de protocolo, INSCRITA en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 953, Sección General, folio 1, hoja C-3095, cambiando su denominación por "Corporación Caixa Galicia, S.A." en escritura autorizada por el Sr.Ordóñez Armán, aquí sustituido, el día 13 de febrero de 2002, número 349 de protocolo, causando la inscripción 48ª de la mencionada hoja registral, cambiando nuevamente su denominación por "CXG Corporacion Caixagalicia, S.A." en escritura autorizada por el Sr.Ordóñez Armán, aquí sustituido, el día 24 de octubre de 2006, número 3.328 de protocolo, causando

la inscripción 71ª de la mencionada hoja registral, cambió nuevamente su denominación por "CXG Corporación Novacaixagalicia, S.A." en escritura igualmente autorizada por el Sr.Ordóñez Armán, aquí sustituido, el día 26 de abril de 2011, número 1.202 de protocolo, causando la inscripción 86ª de la mencionada hoja registral. TRANSFORMADA en sociedad de responsabilidad limitada y modificada su denominación social por "NCG Corporación Industrial, S.L.", en escritura autorizada por el Notario de Oleiros (A Coruña), don Andrés-Antonio Sexto Presas, el día 11 de julio de 2012, número 1.672 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 3118, folio 153, hoja C-3095, inscripción 96ª; adoptando su denominación actual en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, en la indicada sustitución, el día 21 de enero de 2015, número 101 de protocolo, causando la inscripción 110ª de la mencionada hoja registral. Constituye su objeto social: *""a).- La adquisición, por cualquier título y modalidad, de acciones,*

participaciones o cuotas, según corresponda, de cualesquiera sociedades o entidades, civiles o mercantiles, nacionales o no. b).- La administración, gestión y explotación de las acciones, participaciones o cuotas referidas en a), incluida su disposición por cualquier título y modalidad, así como la realización de cualesquiera actos o negocios jurídicos relacionados con el ejercicio de los derechos incorporados a las mismas. c).- La prestación de servicios de asesoramiento, información y asistencia técnica en materias económicas, financieras, empresariales y legales, la llevanza de contabilidad, la formación de listados de clientes, la confección de nóminas y recibos de todas clases, la redacción, elaboración y ejecución de toda clase de estudios, políticas y proyectos, la creación de diseños, industriales y comerciales, la dirección, asistencia técnica, transferencia tecnológica y de comercialización, inspección, control y administración de tales proyectos y actividades. Las actividades que se han relacionado podrán ser desarrolladas por la Sociedad en el territorio del Estado español y en cualquiera del extranjero, pudiendo llevarse a cabo total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o par-

ticipaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, ya sea mediante su suscripción en el momento de la fundación o aumento de capital o mediante su adquisición por cualquier título. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exige requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad."". ----------

Actúa en su condición de ADMINISTRADOR MANCOMUNADO, nombrado por el plazo estatutariamente establecido de seis años, por decisión de socio único de 9 de julio de 2014, elevado a público en escritura autorizada por el Sr.Ordóñez Armán, aquí sustituido, el día 17 de julio de 2014, número 1.603 de protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 3118, folio 166, hoja C-3095, inscripción 106ª.

Está especialmente facultado para este acto en virtud de decisión de socio único de fecha 3 de agosto de 2015, según resulta de certificación, que me entrega e incorporo a esta matriz, expedida por don José Eduardo Alvarez Sánchez y don Javier Carral Mar-

tínez en su condición de Administradores Mancomunados, cuyas firmas considero legítimas, por lo que resulta, a mi juicio, con suficientes facultades representativas para la formalización de esta escritura de elevación a público de decisiones de socio único. ---

Así resulta de copias autorizadas de dichas escrituras que he tenido a la vista y a las que me remito y de la mencionada certificación unida, asegurándome el compareciente la vigencia del cargo, que no ha variado la capacidad jurídica y objeto de la sociedad que representa y que le corresponde el código CNAE 6523. ----------

Manifiesta que la entidad representada se halla incluida en las excepciones previstas en el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, al formar parte del Grupo Empresarial de "ABANCA Corporación Bancaria, S.A." ----------

Tiene, a mí juicio, según interviene, capacidad legal y acredita suficientes facultades representativas para formalizar esta escritura de **REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL**, y, a tal fin; ----------

EXPONE

I.- Que el día 3 de agosto de 2015 el socio único

de ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L., decidió, entre otros, **REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL en la cuantía de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO EUROS (278.545.035,00 €)** para dotar nuevas reservas voluntarias, mediante la disminución del valor nominal de las participaciones en quince euros cada una de ellas, todo ello según resulta de la mencionada certificación unida. ----------

II.- El compareciente, según interviene, manifiesta, que no existen acreedores a los que se les reconozca derecho de oposición. ----------

III.- Y, expuesto lo anterior; ----------

OTORGA

Que, en la representación que ostenta, eleva a público todas y cada una de las decisiones de socio único que constan en la mencionada certificación unida y, en consecuencia se modifica el artículo 6° de los Estatutos Sociales, quedando redactado como consta en dicha certificación, que no se transcribe en

evitación de repeticiones. ----------

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, el otorgante consiente expresamente la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones adoleciera de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil. ----------

Hice las reservas y advertencias legales, especialmente las relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal. ----------

Leo, por su elección, al compareciente esta escritura, cuyo consentimiento ha sido libremente prestado y yo el Notario doy fe de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente. La encuentra conforme, se ratifica y firma conmigo, el Notario, que de su contenido, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CJ, números 4867300 y los tres anteriores correlativos. DOY FE. ----------

Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado. ---

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN • A CORUÑA

CJ4860574

12/2014

DOCUMENTOS DE CUANTIA

DERECHOS DEVENGADOS:
BASE DE CÁLCULO :
DISPOSICIONES APLICABLES: Nos. 2,4,5,6,7
Y NORMAS GENERALES DEL ARANCEL, Atos. 63 y 284 R.N.

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

D. José Eduardo Álvarez Sanchez, con DNI 32.799.229-K y D. Javier Carral Martinez con DNI 32.754.973-Y, en su condición de Administradores mancomunados de ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L.

CERTIFICAN

I.- Que el día 3 de agosto de 2015, en la Avenida de Linares Rivas nº 30-3º, en A Coruña, el Socio Único de ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L. (Sociedad Unipersonal), ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A. S.L. titular de la totalidad de las participaciones representativas del 100% del capital social con derecho a voto, adoptó, las siguientes DECISIONES:

[...]

SEGUNDO.- REDUCCIÓN DE CAPITAL PARA DOTAR RESERVAS VOLUNTARIAS.

Dada la paulatina reducción de la actividad de la sociedad, los Administradores proponen asimismo la reducción del capital social mediante la disminución del valor nominal de las participaciones para la constitución de nuevas reservas voluntarias con la finalidad de optimizar y racionalizar los recursos propios de la Sociedad ya que son muy superiores a los necesarios para la actividad que está llevando a cabo la sociedad.

De conformidad con el artículo 286 de la Ley de sociedades de capital, los Administradores Mancomunados han analizado las diversas posibilidades de llevar a cabo esta reducción de capital, y han considerado que la forma más favorable para el socio es reducir el valor nominal de las participaciones, constituyendo nuevas reservas voluntarias que quedarán a disposición de la sociedad de acuerdo con lo establecido en el artículo 317 de la Ley de Sociedades de Capital.

A la vista de la propuesta de los Administradores Mancomunados y de conformidad con lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad considera conveniente reducir capital para dotar nuevas reservas voluntarias que llevará a cabo de la siguiente forma:

Con base en el balance de fecha 31 de julio de 2015, se acuerda reducir el capital para dotar nuevas reservas voluntarias, sin alterar la reserva legal, en el importe de 278.545.035 € es decir, desde la actual cifra de un 1.114.180.140 €, hasta la cifra de 835.635.105 €, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 18.569.669 participaciones que componen actualmente el capital social de la Sociedad, del actual valor nominal fijado en sesenta euros por participación, hasta cuarenta y cinco euros por participación es decir, se reduce el valor nominal en quince euros por cada participación.

Por lo que se refiere al plazo de ejecución del acuerdo de reducción, dicha modificación estatutaria tiene eficacia inmediata por la sola decisión del socio único con carácter de Junta General Extraordinaria (sin perjuicio de los actos de formalización que competen al órgano de administración), dado que, conforme al artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital no existe derecho estatutario de oposición de los acreedores a la reducción.

TERCERO.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD

Con la presente reducción, el artículo 6 de los Estatutos de la sociedad quedaria redactado de la siguiente manera:

Artículo 6.- Se fija el capital de la sociedad en la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO EUROS

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN • A CORUÑA

CJ4860573

12/2014

(835.635.105 €), dividido en 18.569.669 participaciones sociales acumulables e indivisibles, numeradas correlativamente del 1 al 18.569.669, ambas incluidas con un valor nominal cada una de ellas de CUARENTA Y CINCO EUROS (45 €) totalmente asumidas y desembolsadas, que no tendrán el carácter de valores, ni estarán representadas por títulos ni anotaciones en cuenta.

Cada participación concede a su titular el derecho a emitir un voto.

Los socios acuerdan por unanimidad la reducción acordada.

CUARTO.- OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA LA EJECUCIÓN Y ELEVACIÓN A PÚBLICO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

El Socio Único decide delegar las facultades necesarias para que cada uno de los Administradores Mancomunados, por si sólo, pueda elevar a público los acuerdos anteriormente adoptados y llevar a cabo, en su caso, la inscripción en el Registro Mercantil, y en los demás que fuere oportuno o necesario, facultándoles, tan ampliamente como en Derecho sea menester, para que aclaren, precisen, y completen los anteriores acuerdos, resuelvan las dudas que se presenten, subsanando, en su caso, y completando cuantos errores, defectos y omisiones incurridos en aquellos o en los documentos en que se formalicen, impidan u obstaculicen su plena efectividad, en especial los que puedan impedir su inscripción en los registros públicos y, particularmente, en el Registro Mercantil, pudiendo a tales efectos, introducir cuantas modificaciones sean precisas para adecuar los acuerdos adoptados y los documentos en que se hayan formalizado a la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL ACTA .- El Socio Único, ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A. debidamente representado, redacta, aprueba y firma la presente Acta comprensiva de las decisiones adoptadas.

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN – LA CORUÑA – NIHIL PRIUS FIDE

Y para que así conste, expedimos la presente certificación en A Coruña, a 03 de agosto de 2015.

Hay dos firmas ilegibles.

D. José Eduardo Álvarez Sánchez

D. Javier Carral Martínez

ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS

ES PRIMERA COPIA de su original en donde queda anotada. La expido yo, el Notario autorizante en la indicada sustitución, para el compareciente según interviene, en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CJ, números 4860578 y los cinco anteriores correlativos, en A Coruña, el mismo día de su autorización. Doy Fe. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIA EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
020141536 2

XUNTA DE GALICIA

Transmisións, O. Soc e AXD

DELEGACIÓN DE A CORUÑA
2015 / 15 / 000 / 13063

Axencia Tributaria de Galicia

Exención ou non suxeito

O presente documento devólvese ó interesado por alegar que o acto ou contrato que contén está exento/non suxeito ó Imposto. Presentou copia que se conserva na Oficina para comprobación da exención/non suxeición alegada, todo isto sen prexuízo de practicar a liquidación ou liquidacións que, no seu caso, procedan.

Data da presentación: 13/08/2015 Número de documento: 600151027394

Selo

O contido deste documento pódese comprobar en www.conselleriadefacenda.es

Código Seguro de Verificación:
2C06 DEE9 8668 79FF

REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA

Inscrito el documento precedente **en** el **Tomo 3.118** del Archivo, **Sección General**, al **folio 168 vuelto, Hoja número C-3.095, inscripción 112ª**.-

A Coruña, 24 de Agosto de 2.015.-

El Registrador,

Fdo. José Ignacio García Moratilla

Arancel: Actos sin cuantía.
Números -según factura-
Honorarios: 4.429,78 euros

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

Delegación da Axencia Tributaria de Galicia de (1)

Oficina liquidadora de

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE FACENDA

Axencia Tributaria de Galicia

IMPOSTO SOBRE TRANSMISIÓNS PATRIMONIAIS E ACTOS XURÍDICOS DOCUMENTADOS

AUTOLIQUIDACIÓN EN EUROS

Modelo 600 EUROS

600151027394 5

SUXEITO PASIVO (2)

NIF/DNI: B-15125057

Apelidos e nome ou razón social: ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL SL

Rúa/Praza/Avda.: AV LINARES RIVAS | N.º: 30 | Esc.: 3 | Andar: | Porta:

Concello: A CORUÑA | Provincia: A CORUÑA | Código Postal: 15008 | Teléfono: 981988100

TRANSMITENTE (5)

NIF/DNI: | Apelidos e nome ou razón social:

Rúa/Praza/Avda.: | N.º: | Esc.: | Andar: | Porta:

Concello: | Provincia: | Código Postal: | Teléfono:

CLAVE / CONCEPTO (3): S 0 3

DEVINDICACIÓN (4): día 04 | mes 08 | ano 2015

SUXEITOS PASIVOS (6):	TRANSMITENTES (7):	BENS (8)
1		

DATOS DO DOCUMENTO

TIPO (9): ☐ Administrativo ☐ Xudicial ☐ Mercantil ☒ Notarial ☐ Privado

Identificación do notario, fedatario, autoridade xudicial ou administrativa (10): F. MANUEL ORDOÑEZ ARMAN

Localidade de formalización/outorgamento (11): A CORUÑA

Protocolo (12): N.º 2101 | Ano 2015

DATOS DO BEN, OPERACIÓN OU ACTO

Concepto (13): REDUCION CAPITAL PARA RESERVAS

Outros datos identificativos (14):

TIPO (15): ☐ URBANO ☐ RÚSTICO

Referencia catastral (16):

Valor catastral (17):

Superficie (18):

Vía pública/paraxe (19): | N.º: | Esc.: | Andar: | Porta:

Concello: | Provincia: | Código Postal:

Prezo ou contraprestación pactada (20):

Código seguro de verificación /PMM/Valoración previa (21):

Valor declarado (22):

AUTOLIQUIDACIÓN

(23) ☒ EXENTO ☐ NON SUXEITO

FUNDAMENTO DO BENEFICIO FISCAL OU NON SUXEICIÓN (24): Art 25.4 Ley ITPAJD

(25) ☐ AUTOLIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA

DATOS DA PRIMEIRA AUTOLIQUIDACIÓN:

Número:
Data de presentación:
Importe ingresado:

Base impoñible		1	0,00 €
Redución	2	3	
Base liquidable (1-3)		4	
Tipo de gravame		5	% 1
Cota tributaria		6	
Total bonificacións e deducións	7	8	
Cota a ingresar (6-8)		9	0,00 €
Recarga (art. 27 LXT)	Rr		
Xuros de Recarga (art. 27.2 LXT)	Rx		
Total Recarga (Rr) + (Rx)		R	
TOTAL A INGRESAR (9+R)		T	
IMPORTE INGRESADO		I	0,00 €

REPRESENTANTE (26)

Consigne os datos do representante. Se cobre esta epígrafe deberá achegar no momento da presentación, un documento que acredite o outorgamento de dita representación. Dispón dun modelo na páxina web www.atriga.es

NIF/DNI: 32764912-Y | Apelidos e nome: [illegible] | Teléfono:

Rúa/Praza/Avda.: AV. LINARES RIVAS | N.º: 30 | Esc.: | Andar: | Porta:

Concello: A CORUÑA | Provincia: | Código Postal: 15008 | FAX:

O **suxeito pasivo ou o seu representante** declara baixo a súa responsabilidade que, xuntou co documento orixinal, presenta unha copia simple que coincide en todos os seus termos cos daquel.

FIRMA DO SUXEITO PASIVO OU REPRESENTANTE

A Coruña, 4 de AGOSTO de 2015

Axencia Tributaria de Galicia · DELEGACIÓN DA CORUÑA · DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA E INFORMACIÓN

INGRESO

SELO: | DATA: | NÚMERO: | IMPORTE:

XUSTIFICANTE DO INGRESO NO TESOURO

☐ aprazamento/fraccionamento

COLEGIO DE REGISTRADORES DE HACIENDA

Os contribuíntes, nas súas relacións coas administracións tributarias, gozan dos dereitos xerais definidos no artigo 34 da Lei 58/2003, de 17 de decembro, xeral tributaria, así como dos dereitos definidos no artigo 35 da Lei 30/1992, de 26 de novembro, de Réximen Xurídico das Administracións Públicas e do Procedemento Administrativo Común.

Exemplar para o interesado

Delegación da Axencia Tributaria de Galicia de (1)

Oficina liquidadora de

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE FACENDA

Axencia Tributaria de Galicia

IMPOSTO SOBRE TRANSMISIÓNS PATRIMONIAIS E ACTOS XURÍDICOS DOCUMENTADOS

AUTOLIQUIDACIÓN EN EUROS

Modelo 600 EUROS

600151027394 5

SUXEITO PASIVO (2)

NIF/DNI: B-15125057

Apelidos e nome ou razón social: ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL S.L.

Rúa/Praza/Avda.: AV LINARES RIVAS | N.º: 30 | Esc.: 3 | Andar: | Porta:

Concello: A CORUÑA | Provincia: A CORUÑA | Código Postal: 15008 | Teléfono: 981988100

CLAVE / CONCEPTO (3): 503

DEVINDICACIÓN (4): día 04 | mes 08 | ano 2015

TRANSMITENTE (5)

NIF/DNI | Apelidos e nome ou razón social

Rúa/Praza/Avda. | N.º | Esc. | Andar | Porta

Concello | Provincia | Código Postal | Teléfono

SUXEITOS PASIVOS (6):	TRANSMITENTES (7):	BENS (8)
1		

DATOS DO DOCUMENTO

TIPO (9): ☐ Administrativo ☐ Xudicial ☒ Mercantil ☐ Notarial ☐ Privado

Identificación do notario, fedatario, autoridade xudicial ou administrativa (10): F. MANUEL ORDOÑEZ ARIÑAN

Localidade de formalización/outorgamento (11): A CORUÑA

Protocolo (12): N.º 2101 | Ano 2015

DATOS DO BEN, OPERACIÓN OU ACTO

Concepto (13): REDUCCION CAPITAL PARA RESERVAS

Outros datos identificativos (14):

TIPO (15): ☐ URBANO ☐ RÚSTICO

Referencia catastral (16): | Valor catastral (17): | Superficie (18):

Vía pública/paraxe (19): | N.º | Esc. | Andar | Porta

Concello: | Provincia: | Código Postal:

Prezo ou contraprestación pactada (20) | Código seguro de verificación /PMM/Valoración previa (21) | Valor declarado (22)

AUTOLIQUIDACIÓN

(23) ☒ EXENTO ☐ NON SUXEITO

FUNDAMENTO DO BENEFICIO FISCAL OU NON SUXEICIÓN (24): ART 45.I.B.1 LITP AJD

(25) ☐ AUTOLIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA

DATOS DA PRIMEIRA AUTOLIQUIDACIÓN:

Número:
Data de presentación:
Importe ingresado:

Base impoñible		1	#0,00#
Redución	2	3	
Base liquidable (1-3)		4	
Tipo de gravame		5	% 1
Cota tributaria		6	
Total bonificacións e deducións	7	8	
Cota a ingresar (6-8)		9	#0,00#
Recarga (art. 27 LXT)	Rr		
Xuros de Recarga (art. 27.2 LXT)	Rx		
Total Recarga (Rr) + (Rx)		R	
TOTAL A INGRESAR (9+R)		T	
IMPORTE INGRESADO		I	#0,00#

REPRESENTANTE (26)

Consigne os datos do representante. Se cobre esta epígrafe deberá achegar no momento da presentación, un documento que acredite o outorgamento de dita representación. Dispón dun modelo na páxina web www.atriga.es

NIF/DNI | Apelidos e nome | Teléfono

Rúa/Praza/Avda. | N.º | Esc. | Andar | Porta

Concello | Provincia | Código Postal | FAX

O suxeito pasivo ou o seu representante declara baixo a súa responsabilidade que, xunto co documento adxunto, presenta unha copia simple que coincide en todos os seus termos cos daquel.

FIRMA DO SUXEITO PASIVO OU REPRESENTANTE

A CORUÑA, 4 de AGOSTO de 2015

Axencia Tributaria de Galicia · DELEGACIÓN DA CORUÑA · DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA E INFORMACIÓN

INGRESO

SELO: | DATA: | NÚMERO: | IMPORTE:

XUSTIFICANTE DO INGRESO NO TESOURO

☐ aprazamento/fraccionamento

COLEGIO DE REGISTRADORES DE HACIENDA

Os contribuíntes, nas súas relacións coas administracións tributarias, gozan dos dereitos xerais definidos no artigo 34 da Lei 58/2003, de 17 de decembro, xeral tributaria, así como dos dereitos definidos no artigo 35 da Lei 30/1992, de 26 de novembro, de Réxime Xurídico das Administracións Públicas e do Procedemento Administrativo Común.

Carta de pagamento